El Sr. Pan fueron dos de luego a ciento y con-
tando a nos por su cuenta los que
ay en esta ciud. que son asta cinco y los que
refiere el Sr. Don Diego Ballares. en su
proposicion dando a entender que son es-
trangeros y por el mal uso de alguno dellos
hay inconbiniente y porque abiendo
doblado numero de ornos en esta ciud. y los de-
mas no son panaderos es de parecer que si se
hiciesse la dha reformacion sera agrabio
a los dhos Panaderos y podrian tomar mo-
tibo el dexar esta ciud. no siendo bien tratados
bolbiendo poner a esta ciudad en la necesidad
que estubo antes cuando fueron llamados.
Por tanto es de parecer y con tiempo de la
dha proposicion en todo y por todo y pide y supp.ca
al Sr. Alcalde m.or y en caso necesario ablando como
de uer requiere a su merced no consienta que se haga
novedad en este caso y que procure su merced
aberiguar los cursos y castigar los que los dhos
panaderos y otros hicieren con que se dara
cumplida satisfacion a toda esta ciud. bien lo
que se castigan semexantes delitos de lo con-
trario apela protesta la nulidad y a tenial
y lo demas que conbenga lo pide por testimonio
el Sr. Juan de Espin = Dto que se conforma
con el parecer de esta capa. y a lo que se dice
en todo porque se allo en el camino de que
se acordo se llamasen y traxesen panaderos
a esta ciud. por la necesidad que abia dellos
porque en la ocurrencia de armadas y ynfan-
teria vienen a esta ciud. y su puerto